



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010

Acta nº 4

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Antonio Barrios García PP.

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Hipólito Herrera	PP
D. Antonio Bardón Salamanca.	PP
D <sup>a</sup> Dolores Gómez Antúnez.	PP
D. José Luis Morgado Zambrano.	PP
D. Juan Antonio Moreno Moreno.	PP
D <sup>a</sup> . Dolores M <sup>a</sup> . Zambrano Cuéllar.	PP
D. Antonia Álvarez Sánchez.	PP
D. Diego Ortiz Blanco.	PSOE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Peña Álvarez Muñoz.	PSOE
D. Gabino Sánchez Ilamazares.	PSOE

Sra. Secretaria Accidental:

D. M<sup>a</sup> José Guerrero Merchán.

En Fuente del Maestre, a 28 de abril de 2010, siendo las 21:00 h, se reúne la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter Ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, y previa citación en regla a los Señores Concejales arriba transcritos, asistidos ante mí, la secretaria accidental de la Corporación D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Guerrero Merchán que certifica.

Se excusa a D<sup>a</sup>. Concepción Ortiz Ramírez por motivos de trabajo.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Proyecto obras AEPSA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)  
=

Ref.....

Nº.....

3. Cesión de terrenos para la creación de circuito de Motocross.
4. Modificación Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante.
5. Dación de cuenta Resoluciones de la alcaldía.
6. Ruegos y preguntas.

### **1.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se hacen las siguientes observaciones al acta de 7 de abril de 2010:

Ausentándose de la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Peña Álvarez Muñoz, la votación de los puntos 4 y 5 es la siguiente:

**Puntos 4 y 5.** Se aprueban por unanimidad (7 votos a favor del grupo popular y 2 del grupo socialista).

Advertido error en el punto **3. Expediente de Transferencia de crédito.-**

Se procede en el detalle de **“Bajas en partida de gastos”**, a modificar la cantidad de la partida Subvención P.M.D y a incluir la partida de “Arrendamiento de Motoniveladora, quedando ambas partidas con la siguiente redacción:

	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
452	4890709	Subvención P.M.D.	13.765,99
511	20609	Arrendamiento Motoniveladora	10.570,31

Se aprueba, por unanimidad, con las observaciones incluidas anteriormente.

### **2.-PROYECTOS AEPSA.-**

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo, a la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“Aprobar el estudio económico de obras a realizar de acuerdo con las previsiones del INEM de asignar a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de **360.000 euros**, destinado a ejecutar las obras incluidas en el programa de AEPSA 2010, dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como adoptar el compromiso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

solicitud ante la Dirección Provincial del INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.”

Se abre el primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del Grupo socialista, para decir que votarán a favor de las obras de AEPSA como todos los años, aunque no está terminada la redacción del proyecto son conscientes de que lo que puede variar son unos metros mas o menos de bordillos, pero lo importante es que se termine y se presente en el INEM lo antes posible.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que antes de enviarlo al INEM se reunirá la Junta de Portavoces para ver el proyecto físicamente.

Que este año nos han dado el importe máximo, por lo tanto no hay ningún otro Ayuntamiento que reciba más que Fuente del Maestre, estamos entre los cinco municipios que reciben el máximo de subvención.

Sometida a votación la propuesta del equipo de gobierno, se aprueba por unanimidad (8 votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Socialista)

### **3. CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CREACIÓN DE CIRCUITO DE MOTOCRÓS**

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de lo Social.

D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular da lectura a moción que su grupo presenta:

“Se ha recibido en este Excmo. Ayuntamiento solicitud de la peña motera local “Los Gorilitas”, por la cual solicitan el uso de parte de la finca municipal “Molano” para crear un circuito de Motocross. Teniendo en cuenta que dicha asociación no tiene afán de lucro y que la actividad que pretenden ha de redundar en beneficio de los intereses locales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

1. Ceder gratuitamente a la peña motera “Los Gorilitas”, de Fuente del Maestre, el uso de aproximadamente 20.000 metros cuadrados, de la parcela que se encuentra situada en la Finca Municipal “Molano” (polígono 31, parcela 82), fuera de la parcela cedida a la Junta de Extremadura para la plantación de pinos.

2. La cesión es en precario y por un plazo de diez años, motivada por el interés público que la actividad de la asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a. La parcela habrá de ser destinada exclusivamente para el uso previsto y quedará libre y expedita a disposiciones del Ayuntamiento una vez finalizado el plazo.
- b. La asociación es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento. La asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

3. Hacer público el presente acuerdo por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

4. Facultar al señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento administrativo.”

Se abre el primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del grupo socialista, para decir que su grupo votará a favor de ceder terreno a la peña “Los Gorilitas” para hacer un circuito, pero además pensando que la sociedad de cazadores tiene una parcela cedida y teniendo en cuenta que hay en Fuente del Maestre otra peña motera que podría tener las mismas necesidades, se preguntan si es posible que las pistas puedan ser utilizadas por todos ó disponemos de mas terrenos para cesiones futuras.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que en principio no hay problema en ceder el uso de otra parcela porque aun queda mucho terreno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

El tratamiento es el mismo que a la sociedad de cazadores, se les cede el uso en precario, por un periodo de diez años, que significa que si el Ayuntamiento en algún momento lo necesita para un fin social podrá hacer uso de él. La cesión es gratuita y toda la responsabilidad de lo que suceda recaerá sobre la Peña. Es una buena iniciativa de interés social para la comunidad, no obstante queda bastante terreno, a parte de la zona de los pinos.

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad (8 votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Socialista)

#### **4. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.-**

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Toma la palabra D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular para presentar siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“Hace más de un año que entró en vigor la actual Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en nuestro término municipal. El día 13 de Marzo de se publicó en el BOE el R.D. 199/2010 de 26 de febrero por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. Teniendo en cuenta el Real Decreto 199/2010 y las sugerencias que a este Grupo de Gobierno nos han trasladado la Asociación Regional de vendedores ambulantes de Extremadura, es por lo que se propone al Pleno aprobar las siguientes modificaciones de nuestra Ordenanza Municipal:

#### **PRIMERA:**

#### **Redacción actual:**

#### **Artículo 13.- Titularidad.**

1.-La licencia municipal para el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta recogidas en la presente ordenanza será personal e intransferible. En cada mercadillo, ya sea periódico u ocasional, solo podrá ser titular de una sola licencia. Sus titulares serán personas físicas o jurídicas y su duración será de un año natural, a contar desde el día 1 de enero, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa acreditación del cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión y recogidos en el artículo 10 anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Ello no impedirá que en algún momento puntual durante el desarrollo de la jornada de venta, siempre por causa justificada, pueda operar otra persona física diferente del titular, incluida en la correspondiente licencia municipal y que mantenga relación familiar o laboral con el mismo, de acuerdo con la normativa laboral vigente y de la Seguridad Social.

Se entenderá por relación familiar con el titular solo la de aquellos ascendientes y descendientes mayores de edad, ambos en primer grado de parentesco, así como el cónyuge o pareja de hecho.

2.- Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la transformación del comerciante individual en sociedad, o modificación de la forma social de la persona jurídica, serán directamente adjudicadas a la nueva persona jurídica para que continúe desarrollando la actividad, si cumple los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la venta ambulante.

#### Redacción propuesta:

#### **Artículo 13.- Titularidad.**

1.-La licencia municipal para el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta recogidas en la presente ordenanza será personal e intransferible. En cada mercadillo, ya sea periódico u ocasional, solo podrá ser titular de una sola licencia. Sus titulares serán personas físicas o jurídicas y su duración será de un año natural, a contar desde el día 1 de enero, pudiendo prorrogarse por períodos anuales previa acreditación del cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión y recogidos en el artículo 10 anterior.

El titular de la licencia podrá designar un suplente que ejercerá la venta en dicho puesto, con los mismos derechos y deberes que éste. Este suplente deberá reunir todos los requisitos exigidos en el Art. 10.

2.- Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la transformación del comerciante individual en sociedad, o modificación de la forma social de la persona jurídica, serán directamente adjudicadas a la nueva persona jurídica para que continúe desarrollando la actividad, si cumple los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la venta ambulante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

3.- Dada las características de temporalidad de algunas de las actividades que se puedan ejercer en el mercadillo, y siempre que el Excmo. Ayuntamiento así lo entienda, algunas licencias podrán ser adjudicadas a varios titulares, no pudiéndose ejercer más de una actividad a la vez. Todos los titulares de estas Licencias tendrán los mismos derechos y deberes, y deberán reunir los requisitos exigidos en el Art. 10 de esta Ordenanza.

### **SEGUNDA:**

#### **Redacción actual:**

#### **Artículo 14.- Cesión.**

1.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, y en caso de enfermedad grave suficientemente acreditada o fallecimiento del titular, así como durante el cumplimiento de obligaciones de carácter inexcusable debidamente justificadas, la autorización podrá ser cedida, previa autorización municipal, al cónyuge o pareja de hecho, a descendientes o ascendientes directos, por el período que restase de su aprovechamiento.

2.- Vencido el período que restase de aprovechamiento, el mismo familiar podrá volver a solicitar la obtención de la correspondiente licencia municipal de venta ambulante, siempre que reúna las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, y siendo de aplicación el sistema de adjudicación enunciado en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

#### **Redacción propuesta:**

#### **Artículo 14.- Cesión.**

1.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, y en caso debidamente justificado, la autorización podrá ser transferida, previa autorización municipal, al cónyuge o pareja de hecho, a descendientes o ascendientes directos en primer grado de parentesco, por el período que restase de su aprovechamiento.

2.- Vencido el período que restase de aprovechamiento, el mismo familiar podrá volver a solicitar la obtención de la correspondiente licencia municipal de venta ambulante, siempre que reúna las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, y siendo de aplicación el sistema de adjudicación enunciado en el artículo 12 de la presente Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

### **TERCERA:**

#### **Redacción actual:**

#### **Artículo 15- Facultades del titular.**

1.- Ninguna persona distinta de la que figura en la licencia municipal podrá ejercer la venta ambulante, ni vender productos distintos de los autorizados en la misma.

2.- El titular de la licencia municipal podrá nombrar a un familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.1 de la presente ordenanza, como suplente, para que le sustituya cuando se ausente del puesto de venta, siempre por causa justificada. Los actos del suplente que constituyan infracciones a la presente Ordenanza serán directamente imputables al titular de la licencia municipal.

El suplente deberá cumplir todos los requisitos y obligaciones exigibles al titular de la licencia durante el tiempo que ostente tal condición.

3.- El titular de la licencia municipal podrá contratar personal que le asista en la atención del puesto de venta. Esa contratación no eximirá en ningún caso al titular o, en su defecto a su suplente, del deber de asistencia al puesto de venta.

#### **Redacción propuesta:**

#### **Artículo 15- Facultades del titular.**

1.- Ninguna persona distinta de la que figura en la licencia municipal podrá ejercer la venta ambulante, ni vender productos distintos de los autorizados en la misma.

2.- El titular de la licencia municipal podrá contratar personal que le asista en la atención del puesto de venta. Esa contratación no eximirá en ningún caso al titular o, en su defecto a su suplente, del deber de asistencia al puesto de venta.

### **CUARTA:**

#### **Redacción actual:**

#### **Artículo 16.- Contenido de las autorizaciones.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

1.- El Ayuntamiento de Fuente del Maestre expedirá las autorizaciones en documento normalizado de cartulina plastificada, en el que se harán constar los siguientes datos:

- a) Número de la Licencia Municipal de Venta Ambulante.
- b) La identificación del titular y, en su caso, la del familiar suplente o personas con relación laboral que le vayan a asistir en el desarrollo de la actividad comercial, así como domicilios de los mismos a efecto de notificaciones.
- c) Una fotografía tamaño carné de cada una de las personas físicas identificadas en la letra b) anterior.
- d) Modalidad de comercio ambulante que habilita la autorización.
- e) Ubicación precisa del puesto de venta con su correspondiente identificación numérica, especificando tanto la superficie que ocupa como las características del tipo de puesto que vaya a instalarse.
- f) Los lugares, días y horas en los que podrá desarrollarse la venta ambulante.
- g) Condiciones particulares a las que se pueda sujetar el ejercicio de la actividad, incluyendo las de carácter higiénico-sanitario, cuando así proceda.

2.- La autorización, o copia compulsada de la misma, deberá estar expuesta al público, en lugar claramente visible y legible, durante el ejercicio de la actividad.

Redacción propuesta:

### **Artículo 16.- Contenido de las autorizaciones.**

1.- El Ayuntamiento de Fuente del Maestre expedirá las autorizaciones en documento normalizado de cartulina plastificada, en el que se harán constar los siguientes datos:

- a) Número de la Licencia Municipal de Venta Ambulante.
- b) La identificación del titular y, en su caso, la del suplente o personas con relación laboral que le vayan a asistir en el desarrollo de la actividad comercial, así como domicilios de los mismos a efecto de notificaciones.
- c) Una fotografía tamaño carné de cada una de las personas físicas identificadas en la letra b) anterior.
- d) Modalidad de comercio ambulante que habilita la autorización.
- e) Ubicación precisa del puesto de venta con su correspondiente identificación numérica, especificando tanto la superficie que ocupa como las características del tipo de puesto que vaya a instalarse.
- f) Los lugares, días y horas en los que podrá desarrollarse la venta ambulante.
- g) Condiciones particulares a las que se pueda sujetar el ejercicio de la actividad, incluyendo las de carácter higiénico-sanitario, cuando así proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

2.- La autorización, o copia compulsada de la misma, deberá estar expuesta al público, en lugar claramente visible y legible, durante el ejercicio de la actividad.

### **QUINTA:**

#### **Redacción actual:**

#### **Artículo 20.- Renovación y adjudicación de situados libres.**

1.- Las solicitudes de licencias para el ejercicio de la venta ambulante deberán presentarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 y el 20 del mes de diciembre de cada año, aportando la documentación exigida en el artículo 10.

2.- Se podrán solicitar autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en los mercadillos autorizados en cualquier momento, siempre que el número de licencias concedidas sea inferior al número de situados de puestos de venta establecido dentro del perímetro señalado para la celebración de los mismos.

En este caso, cuando el número de solicitantes exceda del número de puestos de venta libres, se podrá resolver la adjudicación de licencias a través de un sorteo directo entre los peticionarios..

3.- El sorteo a realizar deberá garantizar que los beneficiarios de las licencias concedidas pongan en venta tipos de productos distintos que garanticen la proporcionalidad de la oferta al consumidor.

#### **Redacción propuesta:**

#### **Artículo 20.- Renovación y adjudicación de situados libres.**

1.- Las solicitudes de licencias, o renovación de las concedidas, para el ejercicio de la venta ambulante deberán presentarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 y el 20 del mes de diciembre de cada año, mediante instancia elaborada al efecto. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de solicitar al titular de la licencia que se quiera renovar la justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10.

2.- Se podrán solicitar autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en los mercadillos autorizados en cualquier momento, siempre que el número de licencias concedidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

sea inferior al número de situados de puestos de venta establecido dentro del perímetro señalado para la celebración de los mismos.

En este caso, cuando el número de solicitantes exceda del número de puestos de venta libres, se podrá resolver la adjudicación de licencias a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

3.- El sorteo a realizar deberá garantizar que los beneficiarios de las licencias concedidas pongan en venta tipos de productos distintos que garanticen la proporcionalidad de la oferta al consumidor."

Se abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco para decir que el grupo socialista se abstendrá en la votación.

El señor Alcalde explica que la modificación de la ordenanza se debe a que una vez aplicada se han detectado varios preceptos que no quedaban claros y pueden presentar serios problemas burocráticos, por otra parte la asociación de vendedores ambulantes de Extremadura ha solicitado la modificación, y además el pasado 13 de marzo se publicó un decreto por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante, por lo tanto se proponen realizar las siguientes modificaciones:

Por un lado la titularidad de las autorizaciones: la ordenanza actual contempla que puede haber un suplente pero este suplente tiene que ser un familiar directo del titular del puesto y además sólo puede ser autorizado en los casos de padecer enfermedad o jubilación, ahora el suplente puede ser el que el titular designe, hasta que cumpla la vigencia de la autorización, que finaliza el 31 de diciembre de cada ejercicio; no obstante el suplente deberá reunir todos los requisitos necesarios para ejercer la venta ambulante, y a raíz de ésta modificación ha habido que modificar también los artículos 15 y 16 para adaptarlos al artículo 13.

Otra modificación se ha realizado para evitar los trámites burocráticos, ya que las autorizaciones para venta ambulante tienen un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, y esto supone tener que presentar toda la documentación todos los años, y la administración tiene que revisar todos los años la misma documentación, por lo tanto acogiéndonos a la directiva de la comunidad europea cada vendedor presentará acompañada a la solicitud de renovación, una declaración jurada indicando que cumple todos los requisitos exigidos para la venta



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

ambulante, reservándonos la posibilidad de pedir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos cuando creamos conveniente.

Segundo turno de intervenciones.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco para decir que a pesar de todo queda abierta la posibilidad de negociar con los puestos, por ese motivo se van a abstener, porque aunque se limita bastante aun cabe la posibilidad de negociación.

Interviene el señor Alcalde para decir que la negociación sólo podría darse entre padre e hijo, ni siquiera puede cederse al suplente, tiene que ser entre familiares de primera línea de consanguinidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría (8 votos a favor del Grupo Popular y 3 abstenciones del Grupo Socialista).

#### **5.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Día	MES	AÑO	Nº.	ASUNTO	ASUNTO
-----	-----	-----	-----	--------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

20	4	2010	131	Adjudicación nicho nº 3052
23	4	2010	132	Adjudicación nicho nº 3053
23	4	2010	133	Compensación deuda
24	4	2010	134	Pleno Ordinario

El señor Ortiz Blanco pregunta por las resoluciones número 113, 114, 116 y 125, 129 y 133.

Respondiendo el señor Alcalde que las resoluciones 113 y 114 son las tasas que tienen que pagar los usuarios de la guardería y de la escuela de música.

La 116 ordenar el pago a D. Javier Sánchez Bardón, correspondiente a la obra construcción de nichos en el cementerio municipal, al ser un pago de ejercicios anteriores ha habido que consignarlo en las no presupuestarias.

125. Corresponde a la orden de cumplimiento de una sentencia por problemas entre dos vecinos por las molestias causadas por un caballo. La sentencia nos dice que se retire la autorización concedida por el Ayuntamiento para tener el caballo, pero no ordena el desalojo del animal, con lo cual como es un poco ambigua. Se pretende mantener una reunión con ambas partes, incluidos los abogados, para ver si se puede llegar a un acuerdo.

129. Gratificación de 50 euros mensuales que se dan al alguacil por utilización de su vehículo particular para el trabajo.

133. Una trabajadora de este Ayuntamiento que tiene deudas con el Ayuntamiento por el uso de la guardería municipal, por lo que se le va a compensar de lo que le falta de su nómina.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna moción, que por razones de urgencia, haya de someterse a Pleno.

No se presentan mociones de urgencia.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Diego Ortiz Blanco para realizar las siguientes preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)  
=

Ref.....

Nº.....

- ¿Cuándo se celebrará la subasta de los terrenos de la Romería de San Isidro?
- Se oye que se va a montar una plaza de toros portátil durante la romería, ¿ha tenido el Ayuntamiento en cuenta la cantidad de aparcamientos que va a quitar?, puede formarse un caos.
- Espacio para la creación joven móvil, tienen conocimiento de que se envió un proyecto desde el Ayuntamiento, cuál es la fecha prevista de instalación.
- El antiguo granero rehabilitado como espacio de creación joven, queda confirmado que no va a ser un espacio para los jóvenes sino para comidas, carnavales, etc.
- El plazo para solicitar el empleo estable finaliza el 27 de mayo, ¿se va presentar desde el Ayuntamiento algún proyecto?

El señor Alcalde responde

La subasta de los terrenos de San Isidro es el miércoles 5 de mayo. La subasta de la caseta musical finaliza la entrega de ofertas el día 30 de abril; no obstante se convocará a los grupos políticos para formar parte de la mesa de contratación.

En cuanto a la celebración de los toros será el día 15 de mayo y la caldereta el día 16, saben que quitará zona de aparcamiento, pero también es cierto que ahora se montan menos atracciones infantiles que hace unos años; no obstante se prevé crear una zona de aparcamiento a la entrada de la finca. Este año se hará como prueba, si se da bien también se celebrarán el año próximo.

El espacio móvil de creación joven está aprobado, la Junta nos indicará la fecha prevista para venir.

En relación al granero será un espacio para los jóvenes, pero cuando haga falta para otras actividades habrá que utilizarlo, igual que ahora se ha cedido terreno a los jóvenes para el circuito de motocross; ya que las cosas son para utilizarlas y compartirlas, por lo tanto será un espacio para los jóvenes pero no en exclusividad, cuando haga falta se puede compatibilizar.

Empleo Estable: Está previsto solicitarlo, vendrá a pleno en mayo, se pretende hacer, en la zona de la piscina, una nave para el centro especial de empleo, dotada de servicios, duchas, despachos etc., para seleccionar el proyecto se han teniendo en cuenta las prioridades que establece el S.P.E.E., ya que la actividad empresarial está en el número uno de prioridades, y el centro especial de empleo es un



Plaza de España, 1  
Telfs. { 924 53 01 25  
924 53 01 50  
924 53 01 52  
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
06360 – Fuente del Maestre  
(Badajoz)  
=

Ref.....

Nº.....

patronato y por lo tanto una actividad empresarial; no obstante están abiertos a escuchar sugerencias.

No siendo otro el objeto de la presente el Sr. Presidente levantó la sesión a las 21:35 horas del día de la fecha; lo que como secretaria, doy fe.

Y para que así conste y remitir a  
\_\_\_\_\_, firmo la presente de orden y  
con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Maestre, a 11 de mayo de 2010.

Vº. Bº.

El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Barrios García